



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL

### Resolución No. 03-12-2021

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Municipio de Tamboril entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2017

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMBORIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:**

**ART. PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2022 por un monto de cinco millones doscientos mil pesos (RD\$5,200,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

**ART. SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2022, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	OBRA / PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO
BARRIO ULISES PEREZ	REPARACION DE VIVIENDA	RD\$300,000.00
BARRIO VALENTIN	REPARACION DE CALLE EN PIEDRA	RD\$150,000.00
JUAN MARIA CAPELLAN	TECHADO GIMNASIO PUBLICO	RD\$500,000.00
CALLEJON DE MARCELO	CONSTRUCCION CALLE EN PEIDRA	RD\$200,000.00
ALTO DE PERICO	CONSTRUCIN DE CALLE EN PEIDRA Y CONCRETO	RD\$300,000.00
VIOJO ADENTRO	CONSTRUCCION DE CALLE EN PIEDRA	RD\$400,000.00
ENTRADA LOS PAULINO	CONSTRUCCION CALLE EN PIEDRA	RD\$150,000.00
BARRIO CARLOS DIAZ	CONSTRUCCION DE BADENES	RD\$300,000.00
LOS HURTADOS PONTEZUELA	CONSTRUCCIONDE CALLE EN PIEDRA	RD\$260,000.00
LA HERMITA	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES	RD\$1,000,000.00
EN LA JAGUA	CONSTRUCIN DE CALLE EN PIEDRA	RD\$240.000.00
GUAZUMAL EL CAÑO	CONSTRUCCION DE CALE EN PIEDRA	RD\$200,000.00
CALLEJON DE YAYO	CONSTRUCCION DE CALLE EN PIEDRA	RD\$300,000.00
VILLA MARINA	CONSTRUCCION DE CALLE EN PIEDRA	RD\$300,000.00
CALLE FELIX ARIAS	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES	RD\$400,000.00
CALLEJON DE CILA	CONSTRUCCION DE CALLES EN CONCRETO	RD\$300,000.00

**ART. TERCERO:** Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los

Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELEFONO	FIRMA
BARRIO CARLOS DIAZ	HENRY ROSARIO	032-0010079-4	809-667-9064	<i>Henry Rosario</i>
CALLEJON MARCELO	FELIX ANTONIO GONZALES	032-0026343-6	829-274-6993	<i>Felix Gonzalez</i>
BARRIO LA 27	FELIX POLANCO	032-0005294-9	809-817-4008	<i>Felix Polanco</i>
CALLE FELIX MARIA ARIAS	JOSEFA DE LA CRUZ	032-046151-9	809-677-1569	<i>Josefa Cruz</i>
CALLEJON DE YAYO	EVA RODRIGUEZ	032-0033817	829-803-2726	<i>Eva Rodriguez</i>
GUAZUMAL EL CAÑO	ANA RODRIGUEZ	031-0441855-7		<i>ANA R.</i>
COCEJO DE REGIDORES	JOSE GREGORIO TEJADA	032-0003311-0	809298--7071	<i>Jose Tejada</i>

**ART. CUARTO:** Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Tamboril, provincia de Santiago, República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre (12), del año dos mil veintidós (2022).



Presidencia del Concejo

FIRMADO:



Secretaría del Concejo



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMBORIL  
GESTION 2020-2024  
SINDICATURA